

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TAXI PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Expediente núm.: CONTR2025 0000636416

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de servicio de taxi para el personal de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 10 de noviembre 2025.

SEGUNDO.- Presentan oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- TELETAXI SEVILLA, con DNI F41090119, presenta proposición con fecha 22 de noviembre de 2025, a las 09:41, con registro número 2025999013503544.
- RADIO TAXI DE SEVILLA S COOP, con CIF F41066481, presenta proposición con fecha 21 de noviembre de 2025, a las 11:36 h, con registro número 2025999013475728.

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación el día 27 de noviembre de 2025 se procede a la apertura del sobre único electrónico, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Revisadas las ofertas presentadas se constata que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y ofertan todos los elementos requeridos.

A continuación, se procede a la aplicación de la fórmula de valoración económica, estableciéndose, que la entidad TELETAXI SEVILLA, con CIF F41090119, es la única que ha ofertado un porcentaje de descuento, en aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, por lo que la mesa propone a la misma como adjudicataria.

Con carácter previo a la adjudicación, el licitador deberá presentar en el plazo de siete (7) días hábiles la documentación descrita en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa para comprobar la documentación presentada por la entidad TELETAXI SEVILLA, con CIF F41090119, en tiempo y forma.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/12/2025 12:17:23	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3o4GO74239Mj706ks3XWt3Ebv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De esta sesión, se redacta Acta en la que se indica que la documentación presentada por esta entidad, es la correcta y la requerida por el Órgano de Contratación. Por lo que se eleva propuesta para adjudicar el contrato de servicio de taxi para el personal de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la entidad TELETAXI SEVILLA, con CIF F41090119.

QUINTO.- Se advierte un error en la presentación de la licitación por parte de la empresa calificada como adjudicataria en el acta II, TELETAXI SEVILLA. Una vez realizada la adjudicación del expediente a esta entidad, se procede a pasar a la fase de contabilización del mismo, constatándose que no es posible contabilizarlo porque el licitador que consta en el sistema es una persona física con DNI (que consta en la documentación como representante de Teletaxi Sevilla) y no a la propia entidad con su CIF correspondiente.

Ante la imposibilidad de contabilizar en el sistema este expediente y no siendo posible la subsanación del mismo, la Mesa propone rechazar a TELETAXI SEVILLA por la incongruencia avenida entre la persona física que ha licitado y la documentación aportada.

Teniendo en cuenta lo acontecido, acuerda la Mesa elevar propuesta de adjudicación a la siguiente entidad admitida al procedimiento: RADIO TAXI DE SEVILLA S. COOP. Con CIF F41066481. Se le requiere la documentación previa a la formalización del contrato.

SEXTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa para comprobar la documentación previa a la formalización presentada por la entidad: Radio Taxi de Sevilla, COOP.

Se constata que ha presentado toda la documentación correcta, de acuerdo a lo requerido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/12/2025 12:17:23	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3o4GO74239Mj706ks3XWt3Ebv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de taxi para el personal de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la entidad RADIO TAXI DE SEVILLA S COOP, con CIF F41066481 por un presupuesto máximo de 16.985,45 euros sin IVA y un descuento del 0% en la facturación. Con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización de los subsiguientes contratos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/12/2025 12:17:23	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3o4GO74239Mj706ks3XWt3Ebv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	